



RESOLUCION No. CSJCUR22-137  
jueves, 10 de marzo de 2022

**“Por medio de la cual se excluye del Escalafón de Carrera Judicial a un Empleado”**

**EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA CUNDINAMARCA**, en ejercicio de la facultad contemplada en el numeral 1° del artículo 256 de la Constitución Política, los artículos 101 y 174 de la ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia, así como el Acuerdo 724 del 15 de febrero del 2000, emanado del H. Consejo Superior de la Judicatura, conforme a lo decido en Sesión Ordinaria de fecha 9 de marzo de 2022, y

**CONSIDERANDO:**

Que, en los términos del artículo 256-1) de la Constitución Política, concordante con lo dispuesto en los artículos 101-1) y 174 de la Ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia, corresponde a los Consejos Seccionales de la Judicatura administrar la Carrera Judicial en el correspondiente Distrito Judicial de su competencia.

Que, el señor HENRY WILSON DUARTE ESPITIA, quien se identifica con cédula de ciudadanía No. 79.160.814 expedida en Ubaté (Cundinamarca), según antecedentes recaudados por esta Corporación, fue inscrito en el Escalafón de Carrera Judicial mediante Resolución No. 000964 del 19 de noviembre de 1987, expedida para la época por la Sala Especial del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, en el cargo de ESCRIBIENTE GRADO 4 del JUZGADO PENAL MUNICIPAL DE UBATÉ - CUNDINAMARCA.

Que, posteriormente, con ocasión de la aprobación de concurso de méritos, mediante Resolución No. 419 del 29 de noviembre de 2000, la Sala Administrativa del antiguo Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca (con competencia en Bogotá y Cundinamarca), dispuso ACTUALIZAR la inscripción en el Escalafón de Carrera Judicial al señor HENRY WILSON DUARTE ESPITIA, en el cargo de SECRETARIO GRADO 9° del Juzgado Penal Municipal de Ubaté – Cundinamarca.

Que, mediante escrito visible en correo electrónico remitido a esta Corporación el 7 de marzo de 2022, y asignado internamente al Despacho del Magistrado DR. JESÚS ANTONIO SÁNCHEZ SOSSA para el trámite correspondiente (EXTCSJCU22-719), la señora ANA ROSALBA ÁVILA VELÁSQUEZ, Secretaria del Juzgado Penal Municipal de Ubaté – Cundinamarca, comunicó la novedad de retiro del servicio allí presentada, así como su designación en provisionalidad, aportando como soporte, copia digitalizada de la Resolución No. 001 de fecha 1° de febrero de 2022, mediante la cual el doctor HOLMAN STUART CAYCEDO BELTRÁN, Juez Penal Municipal de Ubaté – Cundinamarca, dispone ACEPTAR la renuncia presentada por el señor HENRY WILSON DUARTE ESPITIA, al cargo de SECRETARIO EN PROPIEDAD de ese Despacho Judicial, a partir del día 1° de febrero de 2022, y designar para dicho cargo con carácter de provisionalidad, a la señora ANA ROSALBA ÁVILA VELÁSQUEZ.

Que, según lo consignado en el escrito de renuncia del señor HENRY WILSON DUARTE ESPITIA, esta determinación se encuentra motivada en el cumplimiento de los requisitos de Ley para obtener Su pensión de vejez, tras laborar de forma ininterrumpida por más de 39 años en el Juzgado Penal Municipal de Ubaté – Cundinamarca.

Que, en atención a lo expuesto y con el fin de mantener actualizado el registro seccional de Escalafón y ejercer una adecuada administración de la Carrera Judicial en el Distrito Judicial de nuestra competencia, como lo indica el artículo segundo del Acuerdo 724 de 2000, es necesario excluir del Escalafón de Carrera Judicial de Cundinamarca al señor HENRY WILSON DUARTE ESPITIA, del cargo de SECRETARIO GRADO 9° del JUZGADO PENAL MUNICIPAL DE UBATÉ – CUNDINAMARCA, en el que se encontraba actualizado desde el 29 de noviembre de 2000, con la salvedad de que la denominación actual de dicho cargo y con la cual se habrá de publicar la vacante y posteriormente proveer en propiedad, bien por lista de elegibles o por traslado de servidores en carrera judicial, según corresponda y en su debida oportunidad, es “SECRETARIO DE JUZGADO MUNICIPAL GRADO NOMINADO”, conforme al Acuerdo CSJCUA17-1225.

Hoja No. 2 Resolución No. CSJCUR22-137 del 10 de marzo de 2022. *“Por medio de la cual se excluye del Escalafón de Carrera Judicial a un Empleado”*.

Que, revisados los antecedentes de esta Corporación, se observa que con anterioridad, no ha sido excluido del Escalafón de Carrera Judicial de Cundinamarca el servidor mencionado, por lo que se procede en el acto a adelantar dicho trámite.

Que, por todo lo anteriormente expuesto,

## RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO: EXCLUIR** del Escalafón de Carrera Judicial de Cundinamarca al señor HENRY WILSON DUARTE ESPITIA, quien se identifica con cédula de ciudadanía No. 79.160.814 expedida en Ubaté (Cundinamarca), del cargo de SECRETARIO GRADO 9° (antigua denominación) del JUZGADO PENAL MUNICIPAL DE UBATÉ – CUNDINAMARCA, por las razones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Remitir copia de la presente resolución a la Secretaría que brinda apoyo a este Consejo Seccional y a la Unidad de Administración de la Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura, con el fin de que sea inscrita la presente novedad en el Registro Nacional del Escalafón y en el Archivo Seccional de Carrera Judicial, en los términos de los artículos 1°, 2° y 6° del Acuerdo No.724 de febrero 15 de 2000, emanado del Consejo Superior de la Judicatura.

**ARTÍCULO TERCERO:** Notificar por medio electrónico esta Resolución, al señor HENRY WILSON DUARTE ESPITIA.

**ARTÍCULO CUARTO:** Remitir copia de la presente Resolución al Área de Talento Humano de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá y Cundinamarca, con el fin de que se integre a la hoja de vida que allí repose del servidor judicial involucrado.

**ARTÍCULO QUINTO:** Esta resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los diez (10) días del mes de marzo de dos mil veintidós (2022).



ALVARO RESTREPO VALENCIA  
Presidente

JASS/ALSS